"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por PIEDRA ROJAS Hilda Cecilia FAU 20602779875 soft
Cargo: Presidenta De La Csj De Lima Sur
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.01.2025 08:21:23 -05:00

Villa Maria Del Triunfo, 02 de Enero del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000001-2025-P-CSJLS-PJ

VISTOS:

Las Resoluciones Administrativas N° 000334-2010-CE-PJ, N° 000274-2014-CE-PJ, N° 000298-2021-CE-PJ y N° 000243-2024-CE-PJ expedidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y la Resolución Administrativa N° 001184-2024-P-CSJLS-PJ emitida por la Presidencia de esta corte Superior de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa N° 000334-2010-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de octubre del 2010, entro en funcionamiento la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, ejerciendo su competencia en los Distritos de Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores, Villa el Salvador, Lurín, Santísimo Salvador de Pachacamac, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Santa María del Mar, Pucusana, Chorrillos y el Centro Poblado Rural Huertos de Manchay, estos últimos incorporados mediante resoluciones Administrativas Nº 000274-2014-CE-PJ y Nº 000298-2021-CE-PJ respectivamente.

Segundo.- Es atribución y obligación del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, conformar las Salas de acuerdo al criterio de especialidad, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tercero.- Conforme lo define el artículo 2° la Ley de Carrera Judicial, el perfil del juez está constituido por el conjunto de capacidades y cualidades personales que permiten asegurar que, en el ejercicio de sus funciones, los jueces responderán de manera idónea a las demandas de justicia, lo cual exige: 1) Formación jurídica sólida; 2) Capacidad para

interpretar y razonar jurídicamente a partir de casos concretos; 3) Aptitud para identificar los conflictos sociales bajo juzgamiento; 4) Conocimiento de la organización y manejo del despacho judicial; 5) Independencia y autonomía en el ejercicio de la función y defensa del Estado de Derecho; 6) Conocimiento de la realidad nacional y prácticas culturales del lugar donde desempeña su función; 7) Propensión al perfeccionamiento del sistema de justicia y 8) Trayectoria personal éticamente irreprochable.

Cuarto.- El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS de fecha 2 de junio de 1993, determina la estructura del Poder Judicial y define los derechos y deberes de los jueces para asegurar el cumplimiento y respeto de las garantías constitucionales de la administración de justicia que se ejercen con sujeción a la Constitución y las leyes, reconociendo los artículos III del Título Preliminar, 7° e inciso 7) del 35° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial el derecho de los jueces a ser promovidos.

Quinto.- De lo glosado se tiene que el Presidente de la Corte Superior de Justicia tiene la facultad de designar a los Jueces Superiores que integran las Salas Especializadas, respetando el marco normativo vigente. Esto es, la especialidad, el Cuadro de Méritos y Antigüedad de los Jueces Superiores Titulares 2023 aprobado por Resolución Administrativa N° 000243-2024-CE-PJ de fecha 25 de julio de 2024, y, el Cuadro de Méritos y Antigüedad de los Jueces Especializados y de Jueces de Paz Letrado Titulares de este Distrito Judicial 2023 aprobado por Resolución Administrativa N° 001184-2024-P-CSJLS-PJ de fecha 15 de octubre de 2024, debiéndose puntualizar que el instrumento idóneo para definir la prelación de los jueces hacer llamados a integrar las Salas vía ascenso, es el Cuadro de Mérito, en tanto, en dicha evaluación se toma como criterio, además, de los grados y títulos, estudios de preparación de AMAG, estudios de perfeccionamiento, publicaciones, distinciones y condecoraciones y docencia universitaria, demerito y la antigüedad.

Sexto.- En aras de evaluar la capacidad e idoneidad para el ejercicio del cargo, es indispensable no solo tomar en cuenta su especialidad y orden de prelación en el cuadro de mérito; sino también el desempeño de los jueces en ejercicio de sus funciones, con la finalidad de optimizar un correcto servicio de administración de justicia; la misma que debe

ser verificada a través de los reportes históricos de los procesos disciplinarios registrados en la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y la productividad informada por la Coordinación de estadística de esta Corte Superior de Justicia, debiéndose considerar una valía la constatación que el magistrado no ostente procesos administrativos disciplinarios ni sanciones rehabilitadas o vigentes y una productividad óptima.

Séptimo.- Siendo ello así; en estricta aplicación de lo señalado en los considerandos anteriores de la presente resolución, es necesario promover a los magistrados Edison Villavicencio Pimentel, Jorge Cesar Mayta Palian y Luis Alberto Ayala Yáñez como Jueces Provisionales de esta Corte Superior de Justicia; quienes, en el "Cuadro de mérito –Grado. Juez Especializados /Mixto Titulares 2023" ostentan el orden de mérito; segundo, tercero y quinto respectivamente y no registran medidas disciplinarias vigentes.

Octavo.- La Presidenta de la Corte Superior de Justicia es la autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio en la impartición de Justicia.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUÍDA la designación del magistrado **JOSÉ MARTÍN CALLE LAUREANO** como Juez Superior Provisional de la Sala Penal de Apelaciones de San Juan de Miraflores de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, con efectividad al 02 de enero del presente año, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- DAR POR CONCLUÍDA la designación del magistrado **RAÚL REMIGIO RODRÍGUEZ** como Juez Superior Provisional de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Chorrillos de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, con efectividad al 02 de enero del presente año, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo Tercero.- DAR POR CONCLUÍDA la designación del magistrado **LUIS ALBERTO QUISPE CHOQUE** como Juez Superior Provisional de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Chorrillos de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, con efectividad al 02 de enero del presente año, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo Cuarto.- REASIGNAR al magistrado **JULIO GUSTAVO FALCÓN GARCÍA** como Juez Superior Provisional de la Sala Civil Permanente, a partir del 02 de enero del presente año.

Artículo Quinto.- REASIGNAR al magistrado **JORGE ELÍAS CABREJO RÍOS** como Juez Superior Provisional de la Sala Laboral Transitoria, a partir del 02 de enero del presente año.

Artículo Sexto.- REASIGNAR al magistrado **JORGE RAÚL DE LA VEGA ROMERO** como Juez Superior Provisional de la Sala Mixta Transitoria de Villa María del Triunfo, a partir del 02 de enero del presente año.

Artículo Séptimo.- PROMOVER al magistrado **EDISON VILLAVICENCIO PIMENTEL** como Juez Superior Provisional de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Chorrillos, a partir del 02 de enero del presente año.

Artículo Octavo.- PROMOVER al magistrado **JORGE CESAR MAYTA PALIAN** como Juez Superior Provisional de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Chorrillos, a partir del 02 de enero del presente año.

Artículo Noveno.- PROMOVER al magistrado **LUIS ALBERTO AYALA YÁÑEZ** como Juez Superior Provisional de la Sala Penal de Apelaciones de San Juan de Miraflores, a partir del 02 de enero del presente año.

Artículo Décimo- DISPONER la conformación de las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, para el presente año judicial, de la siguiente manera:

Sala Civil Permanente:

Henry Antonino Huerta Sáenz	Presidente (T)
Juan Carlos Huamancayo Pierrend	(P)
Julio Gustavo Falcón García	(P)

Sala Laboral Transitoria:

Vicente Ferrer Flores Arrascue	Presidente (T)
Jorge Elías Cabrejo Ríos	(P)
Nelly Nancy Espinoza Asto	(P)

Primera Sala Penal de Apelaciones de Chorrillos:

Emperatriz Tello Timoteo	Presidenta (T)
Luis Enrique López Pinto	(P)
Edison Villavicencio Pimentel	(P)

Segunda Sala Penal de Apelaciones de Chorrillos:

Octavio Cesar Sahuanay Calsín	Presidente (T)
Luis Alberto Arancibia Agostinelli	(T)*
Carlos Alberto Ccallo Chirinos	(P)
Jorge Cesar Mayta Palian	(P)

*Se precisa que el Juez Superior Titular Luis Alberto Arancibia Agostinelli, asume la Presidencia de la Sala, en tanto el Juez Superior Titular Octavio Cesar Sahuanay Calsín, se encuentre desempeñando funciones en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

Sala Penal de Apelaciones de San Juan de Miraflores:

Marco Fernando Cerna Bazán	Presidente (T)
Teófilo Armando Salvador Neyra	(T)
Katya Jessica Cabanillas Díaz	(P)**
Luis Alberto Ayala Yáñez	(P)

**Se precisa que la Jueza Superior Provisional Katya Jessica Cabanillas Díaz, integrará la Sala, en tanto el Juez Superior Titular Teófilo Armando Salvador Neyra, se encuentre desempeñando funciones en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

Sala Penal de Apelaciones de Villa María del Triunfo:

María Esther Felices Mendoza	Presidenta (T)
Juan Vicente Veliz Bendrell	(T) ***
Olga Ysabel Contreras Arbieto	(P)
Tony Solano Pérez	(P)

***Se precisa que el Juez Superior Titular Juan Vicente Véliz Bendrell asume la Presidencia de la Sala, en tanto la Jueza Superior Titular María Esther Felices Mendoza, se encuentre desempeñando funciones en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

Sala Mixta Transitoria de Villa María del Triunfo:

Pedro Cartolín Pastor	Presidente (T)
Marco Antonio Angulo Morales	(T)
Lucila Rafael Yana	(P) ****
Jorge Raúl De La Vega Romero	(P) *****
Heiner Antonio Rivera Rodríguez	(P)

****Se precisa que la Jueza Superior Provisional Lucila Rafael Yana, asume la Presidencia de la Sala, en tanto el Juez Superior Titular Pedro Cartolín Pastor, se encuentre integrando la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República.

*****Se precisa que el Juez Superior Provisional Jorge Raúl De La Vega Romero, integrará la Sala, en tanto el Juez Superior Titular Marco Antonio Angulo Morales, se reincorpore a la función jurisdiccional.

Artículo Décimo Primero.- DISPONER que la nueva conformación de las Salas Superiores, establecida mediante la presente resolución, no debe impedir la culminación de los procesos con audiencias iniciadas, sesiones continuadas o procesos con vista de la causa pendiente de ser resueltos al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, las que seguirán con el mismo colegiado integrante a dicha fecha, con la finalidad de evitar el quiebre y/o reprogramación de los mismos, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Décimo Segundo.- PRECISAR que la Jefatura de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Lima Sur, corresponde al Juez Superior Titular, Ricardo Tóbies Ríos.

Artículo Décimo Tercero.- DISPONER que los magistrados salientes y promovidos, deberán presentar el inventario de los expedientes correspondientes a cada uno de los despachos conferidos, así como, deberán proceder a la entrega inmediata de las credenciales de magistrados otorgadas para el ejercicio de sus funciones, las mismas que serán devueltas a la Secretaría General de esta Corte Superior de Justicia, encargándose

a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Lima Sur, la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo en el extremo referido a la entrega del inventario respectivo, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Décimo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente resolución a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Junta Nacional de Justicia, a la Fiscalía de la Nación, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Lima Sur, a la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a la Coordinación de Recursos Humanos, a la Coordinación de Informática y Magistrados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

_____

HILDA CECILIA PIEDRA ROJAS
Presidenta de la CSJ de Lima Sur
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur